



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 16 de octubre de 1991

Núm. 237

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 59.780

Debiendo ausentarme del territorio de la Comunidad Autónoma entre los días 14 a 27, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 17 de 1983, de 16 de noviembre, me sustituirá en calidad de delegado del Gobierno el Excmo. señor don Vicente Valero y Costa, gobernador civil de Huesca.

Asimismo, de conformidad con el artículo 10 del Estatuto de Gobernadores Civiles, aprobado por Real Decreto 3.117 de 1980, de 22 de diciembre, he acordado me sustituya en calidad de gobernador civil de Zaragoza el Ilmo. señor don Rafael Vázquez López, director territorial del MOPT en Aragón.

Zaragoza, 11 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 58.585

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Pedro Jiménez Hernández, con domicilio en esta capital (calle Gabriel García Márquez, 24), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que, a las 19.15 horas del pasado día 26 de junio, en calle San Blas, de esta capital, cuando se procedió a su identificación, le fue ocupada una navaja de 14 de centímetros de hoja, con mango de color marrón;

Resultando que del inicio del expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y habiendo resultado imposible su notificación se procedió a efectuarla por esta misma vía mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 211, de 14 de septiembre de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 1981); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio de 1983); disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre de 1988); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º.2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el reborde o tope del mango que la recubra hasta el extremo";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147

SECCION SEGUNDA

| | |
|--|--------|
| Delegación del Gobierno en Aragón | Página |
| Delegando funciones en el gobernador civil de Huesca y en el director territorial del MOPT en Aragón | 3825 |
| Expediente imponiendo sanción de multa | 3825 |

SECCION CUARTA

| | |
|---|------|
| Delegación de Hacienda de Zaragoza | |
| Subastas de bienes inmuebles | 3826 |

SECCION QUINTA

| | |
|--|------|
| Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza | |
| Citaciones de incorporación al servicio militar en filas | 3827 |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | |
| Recursos contencioso-administrativos | 3827 |

SECCION SEPTIMA

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 3827-3829 |
| Juzgados de Instrucción | 3829 |
| Juzgados de lo Social | 3830-3832 |

PARTE NO OFICIAL

| | |
|--|------|
| Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pinseque, Alagón y Peramán | |
| Junta general ordinaria | 3832 |
| Comunidad de Regantes de Candevania de Zuera | |
| Capítulo general ordinario | 3832 |

del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Pedro Jiménez Hernández una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

Subasta de bienes

Núm. 58.531

Doña María-Pilar Lloro Mayner, jefa en funciones del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública Antonio Segovia Valera, con NIF número 16.983.683, por conceptos de IGTE e IRPF, importando 11.962.231 pesetas de principal, más 2.392.446 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 50.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 14.404.677 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor Antonio Segovia Valera, por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes embargados al deudor de referencia, que se celebrará el día 21 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones, previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre de 1990, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991):

1.^a La subasta se celebrará el día 21 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

2.^a Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Urbana número 13, piso cuarto B, en la planta alzada, con acceso por la escalera número 1, de una casa en esta ciudad, calle Lasiera Purroy, 118 y 120, de 73,48 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera y pisos A y C; derecha entrando, piso C; izquierda, piso A y calle Lasiera Purroy, y fondo, calle Oviedo. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,45 %. Es objeto de este mandamiento de anotación la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de esta finca. Tomo 3.533, folio 83, finca 13.845. Valoración, 936.870 pesetas.

3.^a Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, un 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.^a El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.^a Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.^a Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. — La jefa en funciones del Servicio de Recaudación, María-Pilar Lloro Mayner.

Subasta de bienes

Núm. 58.532

Doña María-Pilar Lloro Mayner, jefa en funciones del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo ejecutivo incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra el deudor a la Hacienda pública Tomás Sainz Fernández, con NIF número 17.805.401, por conceptos de sucesiones, correspondiente al ejercicio de 1987, importando 54.329.948 pesetas de principal, más 10.865.990 pesetas de recargo de apremio del 20 % y 300.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 65.495.938 pesetas, se ha venido a dictar la siguiente

«Providencia. — Examinado expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor Tomás Sainz Fernández, por débitos a la Hacienda pública, y encontrándose conforme el trámite seguido en el mismo, se viene a acordar, con arreglo a lo determinado en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, la subasta de los bienes embargados al deudor de referencia, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1991, a las 11.00 horas. — El jefe de la Dependencia de Recaudación.» (Firmado y rubricado.)

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones, previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre de 1990, "Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991):

1.^a La subasta se celebrará el día 28 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en los locales de esta Delegación de Hacienda.

2.^a Los bienes a subastar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Finca 23.782. Urbana, tomo 1.709, folio 55. Casa situada en Zaragoza, calle Tomás Higuera, sin número de policía, hoy señalada con el número 19. Mide 393 metros 11 y 2/3 decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, casa número 21, propia de dichos señores; izquierda, casa número 17 de expresados hermanos, y espalda, la de Luis Cebrián. Valoración, 49.340.000 pesetas.

3.^a Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, un 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto de los que se desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.^a El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.^a Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.^a Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán

proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 % del que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. — La jefa en funciones del Servicio de Recaudación, María-Pilar Lloro Mayner.

SECCION QUINTA

Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza

Citaciones de incorporación al servicio militar en filas

Núm. 58.242

GARZA MARCO (Sergio), natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de María Teresa, nacido el 12 de marzo de 1972, con documento nacional de identidad número 29.111.459, con último domicilio en calle Julio Cortázar, núm. 21, primero J, de esta ciudad, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, quinto llamamiento, deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento Sangenís, Regimiento de Pontoneros E. I. núm. 12, de Monzalbarba (Zaragoza), y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991. — El comandante jefe acctal., Francisco Casas Muiño.

Núm. 58.243

GIMENO OROS (Ignacio), natural de Zaragoza, hijo de Pedro-Manuel y Carmen, nacido el 10 de junio de 1972, con documento nacional de identidad número 25.165.844, con último domicilio en calle Almería, núms. 17-19, primero G, de esta ciudad, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, quinto llamamiento, deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento Grupo Mantenimiento VI-41, de Zaragoza, y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991. — El comandante jefe acctal., Francisco Casas Muiño.

Núm. 58.244

FERNANDEZ PEREZ (Miguel-Angel), natural de Bruselas (Bélgica), hijo de Eugenio y Benjamina, nacido el 9 de febrero de 1971, con documento nacional de identidad número 29.106.766, con último domicilio en calle Valle de Zuriza, núm. 20, 1.º B, de esta ciudad, sujeto a las obligaciones del servicio militar en situación de disponibilidad como recluta del reemplazo de 1991, quinto llamamiento, deberá efectuar en el plazo de quince días su incorporación al servicio militar en filas en el acuartelamiento de Valdespartera Cefive núm. 2, de Zaragoza, y se hace saber que de no realizar dicha comparecencia en el plazo indicado se le tendrá por notificado por el presente, bajo apercibimiento de los perjuicios y responsabilidades a que tenga lugar en derecho, con arreglo a las leyes penales y disciplinarias militares.

Zaragoza, 1 de octubre de 1991. — El comandante jefe acctal., Francisco Casas Muiño.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 57.220

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.403 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Ferplás, S. A., contra resolución de 27 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación núm. 50/581/90, sobre liquidación practicada en impuesto de sociedades, ejercicio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.221

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.402 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Ferplás, S. A., contra resolución de 27 de junio de 1991 del Tribunal Económico-Administrativo, reclamación núm. 50/585/90, sobre liquidación practicada en impuesto de sociedades, ejercicio de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.222

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.405 de 1991, interpuesto por el señor Bibián, en nombre y representación de Angel Asensio Andaluz, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 14 de junio de 1990 sancionando con la extinción de la prestación por desempleo, al objeto que justificaba su concesión, y por resolución de 1 de julio de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada. (Expediente 10.582-90. Acta 1.711-90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.223

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.406 de 1991, interpuesto por el señor Pérez Muñoz, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 28 de septiembre de 1990 del Instituto Social de las Fuerzas Armadas desestimando pretensión de reintegros de gastos de hospitalización en el centro Miguel Servet, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 58.299

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 162-C de 1991, a instancia de la actora Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandadas María-Nieves y Ana-Isabel García Mateo, domiciliadas en Zaragoza (García Sánchez, número 17, cuarto E), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.15 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade 2.8 Combi", con placa de matrícula Z-3397-AG. Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.576

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 716 de 1991-A, a instancia de Menhir Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Roberto Germán Castiella y Eugenio González Lara, con domicilio en polígono Royales Altos, 26, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 17 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una prensa marca "Fide", modelo EF-23-MB, núm. de fabricación 520. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.730

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento de las menores Georgina, Emilia y Alba Pavón Pina, bajo el número 530 de 1991-C, en los que se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda el acogimiento de las menores citadas.

Y para que sirva de notificación en forma a María-Antonia Pavón Pina, madre biológica de las citadas menores, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.732

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de eficacia civil de sentencia canónica bajo el número 431 de 1991-B, a instancia de María Inmaculada Tremul Vela, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Celma Benages, contra su esposo, Rafael-Ubaldo Columna Margarín, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 27 de septiembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Inmaculada Tremul Vela el derecho a justicia gratuita en autos sobre eficacia civil de sentencia canónica, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.731

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal

(pieza de justicia gratuita) bajo el número 443 de 1991-B, a instancia de Gregoria-Angeles Pómez Bernal, representada por la procuradora de los Tribunales doña Lucía del Río Artal, contra su esposo, José-Luis de las Heras de Mingo, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 28 de septiembre de 1991, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Gregoria Angeles Pómez Bernal el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, y con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.985

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 571 de 1990, a instancia de María del Carmen Navarro Rodríguez, representada por el procurador de los Tribunales don Guillermo García-Mercadal García-Loygorri, contra Pedro-José L. Martín Hernández, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.986

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 894 de 1991, a instancia de María del Carmen Navarro Rodríguez, representada por el procurador de los Tribunales don Víctor Viñuales Nuez, contra Pedro-José-Luis Martín Hernández, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el art. 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 13 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 57.987

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 893 de 1991, instados por María del Carmen Navarro Rodríguez, representada por el procurador señor Viñuales Nuez, contra Pedro-José-Luis Martín Hernández, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obran en autos copia de la demanda y documentos y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 58.858

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, bajo el número 551 de 1991, instados por José Aguilera Espinar, representado por el procurador don Francisco de Asís García Múgica, contra Encarnación Grijota Lorenzo, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos.

y con los apercibimientos que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 58.543**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 879 de 1991, a instancia de María-Elena Arcada Escosa, representada por el procurador de los Tribunales don Jesús Moreno Gómez, contra Jesús Abós Ruiz de la Hermosa, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual paradero se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.795**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de septiembre de 1991. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 642 de 1991, promovidos por Compañía Española de Financiación y Leasing, S. A. (COFILE), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado señor Ramos Barrera, contra Pilar Maruedo Alonso y Enrique-Manuel Almazán Grima, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Pilar Maruedo Alonso y Enrique-Manuel Almazán Grima, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.451.752 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.811**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 619 de 1990, promovido por José Corral Valiente, contra José-Francisco Pallarés García, en reclamación de 619.899 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, notificar al demandado, cuyo domicilio actual se desconoce, el precio ofrecido en la subasta, para que en el término de nueve días se persone en los autos y pueda pagar al acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo el texto del acta de subasta el siguiente:

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 19 de abril de 1991. — Comparece la parte actora para llevar a efecto el acto de tercera subasta, no compareciendo ningún otro postor, y se ofrece la cantidad de 1.000 pesetas, que no cubre las dos terceras partes del tipo. Se suspende el remate.»

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 58.634**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 555 de 1991-A, a instancia de la actora Embalajes La Cartuja, S. A., representada por la procuradora señora Isiegas Gerner, siendo demandado Enrique García Sánchez, con domicilio en Zaragoza (calle Jesús Comin, números 3 y 5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta

pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-6942-AC. Tasado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 4****Núm. 58.855**

El ilustrísimo señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 176 de 1991, por delito de hurto, siendo denunciados María Antonia Molina Tudela y F. Ruiz Moya, con fecha 8 de julio de 1991 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente de la acusación formulada a María-Antonia Molina Tudela y a F. Ruiz Moya, con declaración de las costas procesales de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a María-Antonia Molina Tudela, hoy en ignorado paradero, libro el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 57.734**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 145 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 27 de septiembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas núm. 145 de 1991, sobre lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, siendo denunciante José-Antonio Espejo Moreno, mayor de edad y en paradero desconocido; denunciado, Nicolau-Santos Franco Carrilho, mayor de edad y vecino de la localidad de Utebo (Zaragoza), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Nicolau-Santos Franco Carrilho, declarando de oficio las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciante, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Nicolau-Santos Franco Carrilho, cuyo paradero actual se desconoce, se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación****Núm. 58.836**

En los autos de juicio verbal de faltas número 152 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre hurto, entre partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991. — El ilustrísimo señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 152 de 1991, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; denunciante, Juan-Manuel Guerra Salazar; perjudicada, Galerías Primero, y denunciada, Concepción López de la Llave, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción López de la Llave, como autora responsable de la falta prevista en el artículo 587.1º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales vigentes, con entrega definitiva de los bienes recuperados a su propietario.»

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción López de la Llave, en la actualidad en ignorado paradero, y a la que se le hace saber que esta resolución no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, dentro del término de veinticuatro horas, a partir de la notificación última, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 57.999

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 457 de 1991, instados por Miguel A. Ochoa Hortelano y José A. Villadiego Laborda, contra Manuel González Tejada, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f) y 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla.

Fallo: Condenando al demandado Manuel González Tejada a que pague a los demandantes Miguel-Angel Ochoa Hortelano la cantidad de 250.464 pesetas y a José-Antonio Villadiego Laborda la cantidad de 323.767 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, sito en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.» (Siguen firmas.)

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Manuel González Tejada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 58.852

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 595 de 1991, instados por José García Sánchez, contra Sergio-José Sarasa Andrés, sobre despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 5 de noviembre próximo, a las 12.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Sergio-José Sarasa Andrés, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.821

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 163 de 1991, seguidos a instancia de Jaime-Rafael Frutos Navarro y otros, contra Distribuidora de Cartas, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Distribuidora de Cartas, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 13.748.901 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Distribuidora de Cartas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 57.822

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 162 de 1991, seguidos a instancia de Luis-Javier Ballestín Rodrigo, contra Ehel Protección, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ehel Protección, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 645.941 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Ehel Protección, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.879

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 536 de 1991, a instancia de Jesús-Vicente Escós Andrés y otro, contra Profesional 2.000, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de septiembre de 1991 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 29 de octubre, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Profesional 2.000, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 56.416

En ejecución número 169 de 1991, despachada en autos número 116 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carmelo Vallés Bágüena, contra Construcción y Demoliciones Los Monegros, S. L., e INCO-3, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 1991. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., e INCO-3, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 281.531 pesetas en concepto de principal, la de 28.000 pesetas en concepto

provisional de intereses de demora, más la de 28.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Construcciones y Demoliciones Los Monegros, S. L., e INCO-3, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 56.417**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 311 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana-Carmen Rived Arquillué y otros doce, contra Comercial Grifería, S. A., en 16 de septiembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Comercial Grifería, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

- A Ana-Carmen Rived Arquillué, 351.046 pesetas.
- A Eva Palacín Fuentes, 351.046 pesetas.
- A Félix Torres Angulo, 502.480 pesetas.
- A Francisco Pérez Valeg, 337.784 pesetas.
- A Bernardo Pérez Calvo, 485.785 pesetas.
- A Segundo García González, 492.021 pesetas.
- A Juan-José Mendal Ramos, 481.452 pesetas.
- A Félix López Galindo, 514.485 pesetas.
- A Manuel Postigo Padilla, 78.054 pesetas.
- A Raúl Casanova Sánchez, 491.423 pesetas.
- A Isidro López Revuelto, 482.901 pesetas.
- A Alejandro Tirado Martínez, 483.901 pesetas.
- A Manuel Pobo Dobón, 99.375 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir el demandado deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en calle San Jorge, 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso, haber ingresado en la cuenta de "depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12, cuenta número 01-995.000-5, la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Comercial Grifería, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.901**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 194 de 1991, a instancia de Carmen Lafuente López, contra Construcciones Pérez Latorre, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Carmen Lafuente López y la empresa Construcciones Pérez Latorre, S. A., que deberá satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 221.628 pesetas, sustitutiva de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de esta resolución, a razón de un salario de 850.122 pesetas anuales. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición. Notifíquese a las partes.

Así lo mandó y firma el Ilmo. señor magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Pérez Latorre, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.903**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 152 de 1991, que se siguen en este Juzgado a instancia de Nuria Pedrola Torrecilla y otras, contra Navarro y Solchaga, S. L., y otros, se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 217 de 1991, seguido a instancia de Nuria Pedrola Torrecilla y otras, contra Navarro y Solchaga, S. L., y otros, con fecha 14 de mayo de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 22 de julio de 1991.

Segundo. — Que en 18 de septiembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.078.926 pesetas y por 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 1.078.926 pesetas, más 100.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 14 de mayo de 1991, dictada en proceso 217 de 1991, seguido a instancia de Nuria Pedrola Torrecilla y otras, contra Navarro y Solchaga, S. L., y otros, y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.078.926 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Navarro y Solchaga, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.905**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 419 de 1991, a instancia de José-Luis Solanas Cases, contra Tacomplast, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José-Luis Solanas Cases, debo condenar y condeno a la empresa demandada Tacomplast, S. A., a que abone al actor la cantidad de 414.189 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Tacomplast, S. A. (con último domicilio en Cuarte de Huerva), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.498

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 84 de 1991, a instancia de Azucena-Manuela Armada Soriano, contra Casa Margarita, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Declaro extinguida la relación laboral que unía a Azucena-Manuela Armada Soriano con la empresa Casa Margarita, S. A., y condeno a la empresa a abonar a la actora una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de las siguientes cantidades: indemnización, 155.959 pesetas; salarios de tramitación, 693.000 pesetas. Notifíquese a las partes.

Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Casa Margarita, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 57.499

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 421 de 1991, a instancia de Santiago Lacort Urieta y otros, contra Semax, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Santiago Lacort Urieta y otros, debo condenar y condeno a la empresa demandada Semax, S. L., a que abone a los actores las cantidades siguientes, que deberán ser incrementadas en un 10 % en concepto de mora:

A Santiago Lacort Urieta, 673.943 pesetas; a Carlos-Javier Guillén Saluena, 145.227; a María-Angeles Pérez Notario, 461.134; a José-María Val Bravo, 507.048, y a Antonio-José Gracia Torrellas, 169.022 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Semax, S. L. (con último domicilio en avenida de Tenor Fleta, 10, 5.º B, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HERMANDAD DE LA ACEQUIA DE PINSEQUE, ALAGON Y PERAMAN

Núm. 58.540

El presidente de esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 25 de octubre, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda, en el domicilio social de la misma (plaza de España, 1), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y examen de la memoria que ha de presentarse por el Sindicato.
- 3.º Examen, discusión y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio de 1992.
- 4.º Renovación parcial de los vocales del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de asistentes se celebrará en segunda, con validez de lo acordado, cualquiera que sea el número de asistentes.

Pinseque, 26 de septiembre de 1991. — El presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE CANDEVANIA, DE ZUERA

Núm. 58.241

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad a Capítulo general ordinario, que se celebrará el próximo día 31 de octubre, jueves, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta del Capítulo general anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1992.
- 3.º Aprobación, si procede, de las obras a realizar en el tobo de "Sanchane".
- 4.º Obras a realizar en la acequia madre y acondicionamiento del acueducto de la noria.
- 5.º Situación de Tesorería y aprobación, si procede, de un reparto extraordinario.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 1 de octubre de 1991. — El presidente de la Comunidad, por ausencia, el secretario, Carmelo Zubieta Ezquerria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

| | |
|--|------------|
| Suscripción anual | 10.000 |
| Suscripción trimestral | 3.000 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 2.300 |
| Ejemplar ordinario | 50 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 190 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 33.500 |
| Media página | 18.000 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial